Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN Nº0128

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 04/07/24

VISTO:

El expediente N°08030-0007338-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras con destino a la Defensoría Regional Santa Fe del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal. Y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, corresponde realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.245 de Presupuesto 2.024.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 03/24, aprobado por Resolución AG N° 014/24, cuya fecha de apertura se fijó para el día 18 de Junio de 2024 a las 9:00 hs.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta correspondiente, se recibió un sólo sobre con oferta de CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. Renglón 1 por un monto total de pesos tres millones nueve mil quinientos (\$ 3.009.500).

Que la Dirección de Informática ha realizado el análisis técnico de la única propuesta



presentada, emitiendo el informe de su competencia.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a ello y a lo dispuesto en la Cláusula Nº 6 del Pliego de Bases y Condiciones, al pto.10 – inc. I – art. 139 del Decreto Nº 1104/16 Reglamentario de la Ley Nº 12.510 y a lo sugerido precedentemente, surge que corresponde adjudicar a: CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. - Renglón 1 por un monto total de pesos tres millones nueve mil quinientos (\$ 3.009.500) por ser la única oferta y ser su costo razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 4 – Partida Principal 3 - e Inciso 3 - Partida Principal 3, las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 463/24 que consta en el Expte. N° 08030-0007081-9 y su modificatorio N° 647/24 en el presente Expte.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adjudicar a CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de cámaras con destino a la Defensoría Regional Santa Fe del Servicio Publico Provincial de la Defensa Penal, por la



suma total de pesos tres millones nueve mil quinientos (\$ 3.009.500) conforme al detalle que se indica a continuación:

a) CABRERA LUCAS DANIEL Y ARTEAGA JUAN ANGEL S.H. CUIT: 33-71068908-9:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
	1	1	Switch POE, según anexos III, IV y VIII.	\$ 109.590	\$ 109.590
1	2	1	Sistema de Grabación IP, según anexos III, V y VIII.	\$ 913.450	\$ 913.450
	3	1	Cámara IP, según anexos III, VI y VIII.	\$ 552.100	\$ 552.100
	4	1	Servicio de instalación y mano de obra, según anexo VII.	\$ 1.434.360	\$ 1.434.360
TOTAL		\$ 3.009.500			

	TOTAL ADJUDICADO	\$ 3.009.500
--	------------------	--------------

ARTÍCULO 2: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.245 de Presupuesto 2.024.

ARTÍCULO 3: Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 3 e Inciso 3 - Partida Principal 3, Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.



ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes debidamente instalados y en funcionamiento.

ARTÍCULO 5: Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL